



INFORME DE AUSTRERIDAD EJERCICIO FISCAL 2024

Dependencia: Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA)
Responsable de la integración: Mtra. Gizel Liliana Llamas Ibarra
Fecha de elaboración: 20 de mayo de 2025

Diagnóstico

- I. Ejercicio del gasto público
- II. Medidas tomadas por la Administración Pública Estatal
- III. Impacto presupuestario de las medidas
- IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros
- V. Posibles mejoras a las medidas de austeridad

I. Ejercicio del gasto público.

El Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA) es un organismo descentralizado de gobierno del estado el cual maneja tres fuentes de financiamiento: Ramo 11, Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Educación tecnológica y de Adultos (Faeta) y GODEZAC (Gobierno del Estado de Zacatecas) se desglosa a continuación de forma global:

En conformidad con el artículo 2 de la LEY DE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, donde establece la observancia obligatoria para todos los entes públicos quienes deberán cumplir con la política de austeridad en el ejercicio de los recursos públicos y administrarlos conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así mismo en el artículo 7 de la LEY DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA donde nos menciona que el punto de partida es el diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales institucionales y especiales que se establezca la LEY DE PLANEACIÓN. Además, se deberán desarrollar



indicadores de desempeño para evaluar dicha política, cabe destacar que este instituto ejerce el recurso en conformidad con lo antes mencionado y se encuentra en constante evaluación del trabajo realizado dentro del Instituto, así como de la operación del programa de Educación para Adultos en base a las reglas de operación vigentes en los años que se informan a continuación:

En el ejercicio fiscal 2023 se tuvo un presupuesto original por un importe de \$96'311,470.00 (Noventa y seis millones trescientos once mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto modificado de \$97'970,636.84 (Noventa y siete millones novecientos setenta mil seiscientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.) la diferencia se generó por la ampliación líquida por un importe de \$ 1'659,166.84 (Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cientos sesenta y seis pesos 84/100 M.N.), en el capítulo 1000 por la actualización del Tabulador de Sueldo y Salarios para los servidores públicos, por un total de \$2'361,339.15 (Dos millones trescientos sesenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 15/100 M.N.), ampliación líquida en el capítulo 2000 por \$4'479,375.84 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 84/100 M.N.) mientras que en el capítulo 3000 hubo una ampliación por \$2'079,373.28 (Dos millones setenta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos 28/100 M.N.) así como una reducción al capítulo 4000 por \$7'260,921.43 (Siete millones doscientos sesenta y mil novecientos veinte un pesos 43/100 M.N.) el gasto se ajustó al presupuesto modificado y se ejerció en su totalidad. En relación con el presupuesto asignado por gobierno del estado durante el año 2023 el cual corresponde a un **11.66%** del presupuesto total modificado y que en cantidad corresponde a \$11'430,814.00 (Once millones cuatrocientos treinta mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.)

En el ejercicio fiscal 2024 se tuvo un presupuesto original por un importe de \$102'761,965.00 (Ciento dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto modificado de \$104'853,965.15 (Ciento cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 15/100 M.N.) la diferencia se generó por la ampliación líquida por un importe de \$2'092,000.15 (Dos millones noventa y dos mil pesos 15/100 M.N.) al capítulo 1000 por \$2'269,386.37 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos 37/100 M.N.) por la actualización al Tabulador de Sueldo y Salarios para los servidores públicos, ampliación líquida en el capítulo 2000 por \$328,543.55 (Trescientos veintiocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 55/100 m.n.) en el 3000 hubo un reducción por \$895,202.05 (Ochocientos noventa y cinco mil doscientos dos pesos 05/100 M.N.) en el capítulo 4000 hubo una ampliación por \$389,272.28



(Trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) el gasto se ajustó al presupuesto modificado y se ejerció en su totalidad.

II. Medidas tomadas por la administración pública Estatal.

El objetivo principal del Instituto es promover la educación en los grupos vulnerables de 15 años y más, así como en la sociedad que se encuentre en rezago educativo, trabajando a través de metas por proyectos (atención a la demanda, formación, acreditación y plazas comunitarias) y a su vez por nivel educativo (inicial o alfabetización, intermedio o primaria y avanzado o secundaria) a continuación se presenta una tabla con los resultados obtenidos durante los años 2023 y 2024:

LOGROS UCN'S 2023 y 2024			
NIVEL	2023	2024	DIFERENCIA
ALFABETIZACIÓN	667	286	-381
PRIMARIA	8545	9,192	647
SECUNDARIA	8700	9,938	1,238
TOTAL:	17,912	19,416	1,504

Cabe mencionar que hubo un incremento en relación del 2023 al 2024 del 8.40% de UCN's, logrando cumplir con la meta anual asignada a nivel nacional a un 108% colocándonos en tercer lugar de cumplimiento a nivel nacional.

III. Impacto presupuestal de las medidas.

En relación con el presupuesto asignado por gobierno del estado durante el año 2024 el cual corresponde a un **11.14%** del presupuesto total modificado y que en cantidad corresponde a \$11'684,405.87 (Once millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 87/100 M.N.) se adjunta formato denominado.

"Anexo_1_clas_Económica", donde se aprecia el detalle y comparativo de ejercido entre años fiscales anteriores y el reportado.



IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros.

Demostrando la optimización permanente del recurso público en las labores institucionales y de operación para lograr el cumplimiento de meta dando prioridad a las medidas de austeridad sugeridas por las leyes antes mencionadas en la totalidad del presupuesto respetando el techo presupuestal establecido mensualmente en la calendarización de recursos y apegados al artículo 8 de la Ley de Austeridad Estatal en el cual se establece el manejo de un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, siempre manejando el recurso público con transparencia y apego a la legalidad, no solo de la ley antes mencionada si no a su vez del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Estatales y Federal, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Zacatecas, Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2024. Además, realizando de manera periódica una evaluación presupuestal y acordando nuevas estrategias para mejor la implementación del recurso y a su vez la mejora institucional.

V. Posibles mejoras a las medidas de austeridad.

Ante el constante cambio del escenario social derivado del rezago educativo ocasionado por las bajas institucionales dentro del sistema escolarizado, se dará seguimiento y control que permita determinar acciones para el uso eficiente de los recursos públicos y la consecuencia de ahorros en medida de lo posible sin afectar actividades institucionales y el cumplimiento de metas en los diferentes niveles educativos, además se continuará informando de manera mensual al órgano interno de control y trimestralmente al comité de control interno.

ATENTAMENTE

Mtra. Gizel Liliana Llamas Ibarra
Directora General

